

ASUNCION, 3 de Febrero de 2021

SEÑOR/A

GREGORIO DANIEL ACOSTA TALAVERA

P R E S E N T E :

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 158 y Año 2020 con caratula: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO, Sria. 2, ha dictado la actuación Providencia de Mero Trámite, “Providencia de previamente autenticar”, Nro.: --- cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:



JUICIO: FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA.-

ASUNCION, 3 de Febrero de 2021

Atenta a la presentación vía electrónica de fecha 27 de enero de 2021, previamente deberá exhibirse el documento anexado electrónicamente, para su pertinente autenticación por Secretaría. A tal efecto, sino pudiere hacerlo personalmente, podrá comunicarse con la Actuaría, a través del número telefónico 0984 396998, en el horario de 07:00 a 13:00 horas en días hábiles.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto en el C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente,

hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 03/02/2021 11:44:14